

**ACUERDO N.021
13 DE DICIEMBRE DE 2022**

“Por el cual se fijan todos los valores de los derechos pecuniarios, servicios complementarios y otras disposiciones para el año 2023”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN USO DE ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL VIGENTE,

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, establece los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de educación superior.

Que en el párrafo 2 del artículo anteriormente citado, se faculta a las instituciones de educación superior estatales u oficiales para exigir otros derechos denominados derechos complementarios, los cuales no pueden exceder del 20% del valor de la matrícula.

Que en virtud de lo ordenado en la resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017, que modifica la resolución 20434 de 2016, las instituciones de educación superior deben informar entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre de cada año al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES, los valores e incrementos de los derechos pecuniarios.

Que la Ley 1955 del 2019, en su artículo 49 establece: A partir del 1 de enero de 2020, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario- UVT. En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente.

Que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, mediante Resolución 001264 del 18 de noviembre de 2022 fijó el valor de la unidad de valor tributario - UVT aplicable para el año 2023 en cuarenta y dos mil cuatrocientos doce pesos (\$42.412).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar y actualizar los valores de matrícula y los demás derechos



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

pecuniarios para el primero y segundo periodo académico de 2023 del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, con base en el valor de la Unidad de medida de Valor Tributario “UVT” para el 2023.

Relación de los programas académicos con el número de UVT que determina el valor de matrícula:

Para el primer semestre académico, el valor de la matrícula

PROGRAMA	SEMESTRE	UVT 2023
TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES MINERAS	I-V	20 UVT
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN MINERA	VI-VIII	
TÉCNICA PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL DE ALIMENTOS	I-IV	
TÉCNICA PROFESIONAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	I-IV	
TÉCNICA PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL	I-IV	
TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES	I-IV	
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA	V-VI	
TÉCNICA PROFESIONAL EN SOPORTE Y PROCESOS INFORMÁTICOS	I-IV	
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO Y GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	V-VI	
TÉCNICA PROFESIONAL EN SISTEMAS DE OPERACIONES DE MANEJO AMBIENTAL	I-IV	
TECNOLOGIA EN GESTIÓN AMBIENTAL	VI-VIII	

PARÁGRAFO 1: A los estudiantes que se matriculen en esta institución, se les aplicarán los beneficios establecidos en las ordenanzas No. 214 del 27 de julio de 2007 y 232 del 27 de abril de 2008, emanadas de la asamblea departamental de La Guajira y sus decretos reglamentarios expedidos por el gobierno departamental, en los términos y condiciones señalados en dichas normas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar los valores de matrícula y los demás derechos pecuniarios para el primero y segundo periodo académico de 2023 del programa académico Especialización Tecnológica en Sistemas Integrados de Gestión del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar –La Guajira, con base en el valor de la Unidad de medida de Valor Tributario “UVT” para el 2023.

Relación del programa académico con el número de UVT que determina el valor de



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

PROGRAMA	SEMESTRE	UVT 2023
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	I y II	35.37 UVT

PARÁGRAFO: A los egresados de la Institución que se matriculen en este programa académico, se les aplicará el beneficio del 20% sobre el valor de la matrícula, tal y como lo establece el acuerdo 016 del 27 de septiembre de 2022 emanado del Consejo Directivo de la Entidad

ARTÍCULO TERCERO. Para efectos de matricularse, los estudiantes podrán solicitar financiación de la siguiente manera: al momento de matricularse deben cancelar únicamente los derechos complementarios, el saldo restante del valor de la matrícula, deberán cancelarlo durante el semestre. En todo caso el valor de la matrícula deberá estar completamente cancelado antes de iniciar el siguiente semestre.

ARTÍCULO CUARTO. Cuando el estudiante se encuentre desnivelado y le falten una o más asignaturas para terminar su plan de estudio, deberá cancelar únicamente el valor de las asignaturas a matricular. El valor de una unidad de crédito se obtendrá de dividir el costo del semestre correspondiente entre el total de las unidades de crédito del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. “El comité de verificación socioeconómica, previa determinación del estado de insolvencia del estudiante, podrá recomendar al Rector conceder por resolución descuentos de hasta el 30% única y exclusivamente en los siguientes casos: alumnos que se encuentren en el estrato 1 y 2, Madres cabeza de familia, desplazados y huérfanos de padre o madre. El estudiante que se encuentre en algunos de los anteriores casos, deberá demostrarlo con la copia de un recibo de servicio público de su lugar de residencia, una declaración extra juicio rendida ante autoridad competente, en el caso de madres cabeza de familia, el certificado de desplazado actualizado, con una vigencia no superior a tres meses en donde conste que se encuentra en la base de datos de acción social en el caso de desplazado y certificados de defunción en los casos de huérfanos de padre o madre. En todo caso, los descuentos y beneficios no son acumulables, es decir, ningún estudiante podrá obtener beneficios del INFOTEP que sumados con los que otorgan otras entidades superen el 80% del valor de la matrícula, salvo por méritos académicos, de conformidad con el reglamento estudiantil”.

ARTÍCULO SEXTO. Todo estudiante deberá cancelar otros derechos complementarios en un porcentaje del 6% del valor de la matrícula.

ARTÍCULO SEPTIMO. Fijar los siguientes valores por conceptos de derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir el INFOTEP así:



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

CONCEPTO DE DERECHOS PECUNIARIOS	VALOR PESOS	# DE UVT	VALOR UVT
Derechos de Inscripción	30.000	0,71	42.412
Derechos de Inscripción de la Especialización	35.000	0,83	42.412
Derechos Complementarios para Estudiantes	54.000	1,27	42.412
Certificado de Notas Por Semestre	11.000	0,26	42.412
Exámenes Supletorios y Habilitaciones	27.000	0,64	42.412
Validaciones	89.000	2,10	42.412
Derechos de Grados ordinarios	150.000	3,54	42.412
Derechos de Grados extraordinarios	275.000	6,48	42.412
Copia de Acta de Grado	25.500	0,60	42.412
Duplicado de Diplomas	50.000	1,18	42.412
Duplicado de Carnet	15.000	0,35	42.412
Examen de conocimiento	270.000	6,37	42.412

PARÁGRAFO: Aquellos estudiantes que obtengan el beneficio de descuento en el pago de derechos de Grados, sólo podrán acceder al mismo, si se gradúan en las fechas de grado ordinarias establecidas en el calendario académico. Para grados extraordinarios deberán cancelar el excedente.

ARTÍCULO OCTAVO. El valor de los exámenes extraordinarios (supletorios, habilitaciones y validaciones), La Institución cancelará en su totalidad a los docentes el valor de las horas cátedra, utilizadas en la realización de dichos exámenes.

PARÁGRAFO: A cada uno de los jurados de trabajos de grado, se le cancelará el 35% de un derecho de grado por cada proyecto asignado. Lo anterior solo aplica para docentes de horas cátedras y jurados externos.

ARTÍCULO NOVENO. A los profesores que realicen cursos vacacionales, la institución les cancelará el número total de las horas multiplicadas por el valor de la hora cátedra en la categoría del profesor.

PARÁGRAFO 1: El procedimiento establecido en el artículo anterior, para los cursos vacacionales, se cancelarán a los docentes de horas cátedras o profesor externo.

PARÁGRAFO 2: El procedimiento establecido en artículo octavo, para los cursos vacacionales se les cancelará a los docentes de tiempo completo y medio tiempo siempre y cuando se encuentren en su periodo legal de vacaciones.

ARTÍCULO DECIMO. El valor de los cursos vacacionales, resulta de multiplicar el número de horas de la asignatura en el semestre por el valor de la hora cátedra en la categoría del profesor. El estudiante adicionalmente debe matricular la asignatura pagando el valor que resulte de dividir el costo de la matricula entre el número de asignaturas del respectivo semestre.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Los derechos por todos los conceptos serán consignados en la cuenta de recursos propios de la Institución.

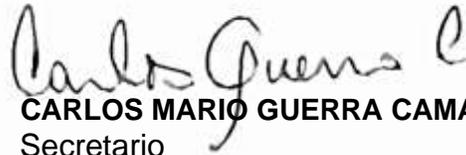
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en San Juan del Cesar - La Guajira, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA FUENTES DAZA
Presidente



CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO
Secretario



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia